

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13432.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-002-V-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Héctor Raúl Villalba solicita se lo exceptúe del cumplimiento del requisito de la residencia para la obtención de la licencia de conducir, de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente.-

Que el peticionante argumenta que desde el año 1970 se radicó en la Provincia del Neuquén, laborando en aquel tiempo en la Represa Hidroeléctrica Chocón-Cerros Colorados, siendo en 1991 beneficiario de una vivienda entregada por el IPVU en el sector TCI, y en el año 1992 fue elegido Presidente de la Comisión Vecinal del B° Canal V, cargo que desempeñó durante catorce años consecutivos.-

Que en el año 2008, y por razones de salud de su madre, siendo hijo único, tomó la decisión de radicarse en la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de proporcionarle los cuidados requeridos.-

Que, habiendo regresado recientemente a la Ciudad de Neuquén, manifiesta la necesidad de continuar desarrollando su actividad de chofer profesional de taxis, pero conforme a la normativa vigente lo mismo no es posible al no tener por acreditada la residencia inmediata de dos años exigida.-

Que el solicitante es responsable del sustento de su hogar; y a su vez cuenta con firmes posibilidades de acceder a una fuente laboral afín.-

Que este cuerpo considera que la disposición que ordena el requisito de la residencia no cumple para el caso particular examinado el fin previsto por el legislador a la hora de sancionar la Ordenanza.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 021/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 06/2016, celebrada por el Cuerpo el 14 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor VILLALBA HECTOR RAUL, D.N.I N° 10.150.298, de lo dispuesto en la normativa vigente, sólo en lo que respecta al período de residencia en el ejido municipal que debe poseer para obtención de la licencia de conducir categoría "D1".-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

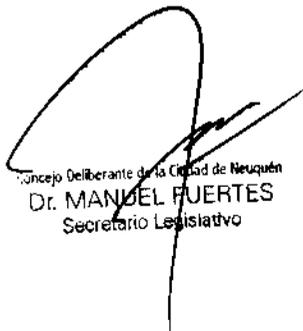
- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-002-V-2016).-

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
FUERTES

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13432 7200  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-002-V-16-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2048  
Fecha 13 / 05 / 2016